



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 089 -2020-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 16 JUL. 2020

VISTOS:

El Convenio de Financiación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos”; el Oficio N° 770-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL; la Carta IFAD-100-2020 de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, División de América Latina y el Caribe; y, el Informe N° 106-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley 30048 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, se creó el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 122-2020-EF de fecha 27 de mayo de 2020 se aprueba la operación de endeudamiento entre la República del Perú y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, hasta por la suma de U\$ 24 000 000.00 (VEINTICUATRO MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinados a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos”;

Que, en el Convenio de Financiación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos” (Préstamo No. 2000003288), suscrito el 17 de junio de 2020 por la República del Perú, representado por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y, suscrito el 1 de julio de 2020 por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA, quedó establecido que la Unidad Ejecutora del Proyecto será



el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI);

Que, la meta y objetivo del Proyecto es contribuir al desarrollo social y económico sostenible de los pequeños productores agrarios en la zona de intervención, incrementando la competitividad y la resiliencia de los pequeños productores agrarios en las regiones de la Sierra y la Selva de los departamentos de Amazonas, Ancash, Cajamarca, Lima y San Martín, obteniendo un mayor acceso de los pequeños y medianos productores agrarios a servicios de apoyo al desarrollo productivo;



Que, dentro de las Disposiciones de Ejecución del Convenio de Financiación del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos”, se establece la conformación del Comité de Coordinación del Proyecto (CCP) como el grupo de trabajo que proporcionará orientaciones durante la implementación del Proyecto. Dicho Comité, compuesto por cinco (5) miembros, será presidido por el Director Ejecutivo de AGRO RURAL y tendrá como Secretario Técnico al Coordinador del Proyecto, quien a su vez es seleccionado por el Comité de Coordinación del Proyecto mediante un proceso abierto, competitivo y transparente, debiendo contar además su designación con la no objeción del FIDA;



Que, en el Oficio N° 770-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 8 de julio de 2020 dirigido al Jefe (e) de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur y Representante (e) en el Perú de la FIDA – División de América Latina y el Caribe, la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL refiere que, en tanto se realiza el proceso de selección del Coordinador del Proyecto, es importante designar a un Coordinador Temporal que se encargue de las gestiones previas necesarias para la adecuada implementación del Proyecto, proponiendo para dicho cargo al señor Luis Delfin Sáez Guillén, quien se viene desempeñando como Sub Director de Capacidades Productivas en la Dirección de Desarrollo Agrario de AGRO RURAL, solicitándose la no objeción a esa designación;



Que, mediante Carta IFAD-100-2020 de fecha 10 de julio de 2020, el Jefe (e) de la Oficina para la Región Andina y el Cono Sur y Representante (e) en el Perú del FIDA – División de América Latina y el Caribe, señala que no tiene objeción a la designación del señor Luis Delfin Sáez Guillén como Coordinador Temporal del Proyecto;



Que, en su Informe N° 106-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL la Oficina de Asesoría Legal señala que se considera legalmente viable la designación de un Coordinador Temporal del Proyecto **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos”**, a falta de nombramiento del titular, para que se encargue de ejecutar las acciones que permitan implementar la operatividad del Proyecto;

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 015-2015-MINAGRI; y, contando con los vistos de la Dirección de Desarrollo Agrario y de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **LUIS DELFIN SÁEZ GUILLÉN**, en adición a sus funciones como Sub Director de Capacidades Productivas en la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como **COORDINADOR TEMPORAL** del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en los Ámbitos de la Sierra y Selva del Perú – Avanzar Rural – 5 Departamentos”.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo



